



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 34

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 076/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 339.755.-

Asunción, 4 de febrero del 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 339.755, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 155/2019, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 10 de enero de 2019, individualizada con N° de mesa de entrada 173.851.-

Que, mediante la nota supra mencionada se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Monto del Contrato suscrito con la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco del llamado de referencia.-

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 403.200.000 (Guaraníes cuatrocientos tres millones, doscientos mil) el cual fue verificado por la Dirección Administrativa de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-
2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-
3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en razón de que la ejecución del contrato, en lo que respecta al bien en cuestión (Bevacizumab) ya ha llegado a un cien por ciento, y es necesario contar con disponibilidad en stock del mismo, a fin de cubrir con las necesidades, conforme a lo expuesto por el requirente.-
4. No se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, el cual debe ser emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por lo tanto, la eventual suscripción de la adenda queda subordinada a la presentación de la disponibilidad presupuestaria.-

M.G./A.V.

...///



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 34

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 076/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 339.755.-

4 de febrero del 2019.-
Hoja 2 de 4.-

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-** (sic)

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, no se encuentra objeciones legales para conceder la ampliación del monto del contrato de referencia, en consecuencia, se imprimen los trámites de rigor para la suscripción de la presente resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. N° 35/2019, de fecha 31 de enero de 2019, emitió su parecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

M.G./A.V.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 34

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 076/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 339.755.-

4 de febrero del 2019.-
Hoja 3 de 4.-

Artículo 1° Aprobar la ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 076/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 339.755, en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de Gs. 403.200.000/ (Guaraníes cuatrocientos tres millones, doscientos mil), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que la autoriza y se reflejan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL IVA INCL. AMPLIACIÓN
2	Bevacizumab 100 mg	Inyectable	100,h	Fco. Ampolla	Unidad	Bioéticos /Argentina	4.800.000	420	84	403.200.000

403.200.000 ✓

MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO): Gs. 403.200.000
(Guaraníes cuatrocientos tres millones, doscientos mil) ✓

Artículo 2° Establecer el plazo de entrega de la siguiente manera: La contratista tendrá un plazo de 30 (Treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra serán emitidas por la D.G.G.I.E.S. según necesidad y stock de los servicios.-

Artículo 2° Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Resolución S.G. N° 504/2018, en conjunto con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa presentación del Certificado de Disponibilidad presupuestaria.-

M.G./A.V.



*Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 34*


POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 076/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 339.755.-

4 de febrero del 2019.-
Hoja 4 de 4.-

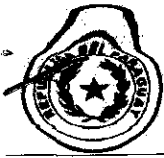
Artículo 4° Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


**C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
MARIA MERCEDES BENITEZ	
RECIBIDO:	
MSPYBS - DOC	
05 FEB. 2018	HORA 09:01
N° 173851	FIRMA: 

M.G./A.V. 



**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. N° 035/2019

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General,
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Pablo Lezcano, Director,
Dirección Operativa de Contrataciones.

Abg. Marco E. Giménez G., Asesor Jurídico,
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.-

REF. : PARECER SOBRE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL
CONTRATO ABIERTO N° 076/2018 SUSCRITO CON LA
FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN
EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°
22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL - I.D. N° 339.755.-

FECHA : 31 de enero de 2019.- **EXP. N° 173.851/19**

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D. N° 339.755.-

Considerando la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 155/2019, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 10 de enero de 2019, individualizada con N° de mesa de entrada 173.851.-

Que, mediante la nota supra mencionada se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Monto del Contrato suscripto con la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco del llamado de referencia.-

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 403.200.000 (Guaraníes cuatrocientos tres millones, doscientos mil) el cual fue verificado por la Dirección Administrativa de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-
2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-
3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en razón de que la ejecución del contrato en lo que respeta al bien en cuestión (Bevacizumab) ya ha llegado a un cien por ciento, y es necesario contar con disponibilidad en stock del mismo, a fin de cubrir con las necesidades, conforme a lo expuesto por el requirente.-
4. No se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, el cual debe ser emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por lo tanto, la eventual suscripción de la adenda queda subordinada a la presentación de la disponibilidad presupuestaria.-

Asesoría Jurídica
M. S. P. E. S.



**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

5. Asimismo, se solicita el plazo de entrega sobre la ampliación requerida en los siguientes términos: *La contratista tendrá un plazo de 30 (Treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra serán emitidas por la D.G.G.I.E.S. según necesidad y stock de los servicios.-*

6. La ampliación se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL IVA INCL. AMPLIACIÓN
2	Bevacizumab 100 mg	Inyectable	100,h	Fca.Ampolla	Unidad	Bioetics /Argentina	4.800.000	420	84	403.200.000

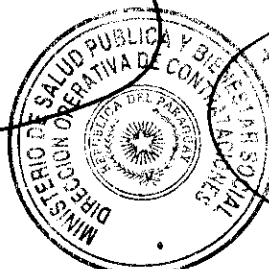
403.200.000

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".- (sic)*

En base a lo expuesto y obrante en el expediente, no se encuentra objeciones legales para conceder la ampliación del monto y plazo de entrega del contrato de referencia en consecuencia, se imprimen los trámites de rigor para la suscripción del proyecto de resolución adjunto.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

[Handwritten signature]
M. S. B. y C.



ABG. PABLO URZICANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.B. y C.